Providencia

Oficio Nº: 3073

Antecedente: Solicitud MU228T0006243 de fecha 03 de junio de 2021, del Sr. Luis Prieto, Ingreso Externo N°3256 de fecha 03 de junio de 2021.-
Memorándum N°8667 de fecha 07 de junio de 2021 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 23 JUN 2021

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. LUIS PRIETO

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 03 de junio de 2021, donde requiere *"...copia de la resolución, decreto o acto administrativo que haya establecido que no se puede estacionar en calle Guardia Vieja, entre calle Barcelona y calle Juana de Arco" [sic]*, comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Tránsito y Transporte Público, la Ley de Tránsito en su artículo 158 señala que *"Las Municipalidades podrán prohibir el estacionamiento o limitar su tiempo en horas y lugares determinados, colocando la señalización reglamentaria."*, acto que no requiere ser formalizado vía Decreto.

Se hace presente que, la calle Guardia Vieja desde Jorge Isaacs al sur posee 6 espacios habilitados para tomar o dejar alumnos de lunes a viernes de 7:00 a 20:00 hrs. Por tanto, fuera de ese horario, se puede estacionar cualquier persona. Además, existe un estacionamiento para personas en situación de discapacidad y 5 espacios para motos. Desde Guardia Vieja Nº 408 hasta la calle Juana de Arco, existen 13 espacios privados, destinados a estacionamientos, propiedad del edificio ubicado en Ricardo Lyon Nº 505.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

NBR/MRMQ/MNU/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA